

Constancia Secretarial
Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 13 de enero de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 10 de febrero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	AMANDA GRANADA HENAO
Demandado	ÓSCAR JAIME ÁLVAREZ OSPINA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00027 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **AMANDA GRANADA HENAO**, en contra de **ÓSCAR JAIME ÁLVAREZ OSPINA**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

- 1. ALLEGARÁ** certificado de existencia y representación legal de la entidad **COBROACTIVOS**, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.
- 2. INDICARÁ** bajo la gravedad del juramento y de conformidad con el Decreto 806 de 2020, que el título valor original reposa bajo su custodia y se encuentra a disposición del Despacho cuando este lo requiera.

3. INFORMARÁ al Despacho la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado y allegará las evidencias correspondientes.

4. INDICARÁ al Despacho el nombre del establecimiento de comercio a embargar.

5. ADUACURÁ el hecho quinto de la demanda conforme al Código General del Proceso.

6. INTEGRARÁ la demanda en un solo escrito, atendiendo a los requisitos exigidos y las disposiciones del numeral 3 del artículo 93 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **AMANDA GRANADA HENAO**, en contra de **ÓSCAR JAIME ÁLVAREZ OSPINA**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**5ac7ca640fb9e9f9e9fa4352689e7d6694dabedd9dfaba72f67b7
e17ca314615**

Documento generado en 10/02/2021 01:42:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 023 (E)** Hoy **11 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario